



Cercado De Lima, 24 de Septiembre del 2013

RESOLUCION GERENCIAL N° 000004-2013-GOECOR/ONPE

Lima, 24 de Septiembre del 2013

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 152-2013-J/ONPE de fecha 08 de agosto del 2013 y el Acta N° 14 del Comité de Gerencia de Procesos Electorales, de fecha 17 de setiembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 152-2013-J/ONPE de fecha 08 de agosto de 2013, se aprobó el "Plan Operativo Electoral de las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013";

Que, mediante el Comité de Gerencia de Procesos Electorales, conformado con Resolución Jefatural N°119-2013-J/ONPE de fecha 27 de mayo de 2013, se efectuó la revisión de la Ficha Técnica y Líneas de Tiempo de las NEM-Lima, aprobando su actualización, según Acta N°14 de fecha 17 de setiembre del 2013, la cual es de cumplimiento obligatorio por los órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 50° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales informan a la Jefatura de la Oficina Nacional de Procesos Electorales o a quien ésta designe; ejecutan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales, consultas populares y cómputo de votos en su circunscripción, y administran los centros de cómputo que para dicho efecto se instalen, de acuerdo con las directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la normatividad electoral vigente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 5.2 del título XIII del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE de fecha 01 de agosto del 2011, corresponde a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, aprobar el Plan de Actividades de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, en base al Plan General de Elecciones;

Que, el Plan de Acción para las ODPE fue elaborado para cumplir con un objetivo estratégico para las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013, que es contribuir a la consolidación de la democracia e institucionalidad del país, a través de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana. Las estrategias para su ejecución dentro del mencionado proceso electoral comprenden desde su implementación y capacitación del personal hasta el cierre de las ODPE;

Que, mediante Memorándum N° 1700-2013-GOECOR/ONPE de fecha 18 de setiembre del 2013 la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto una propuesta de Plan de Acción para las ODPE, documento elaborado sobre la base del Plan Operativo Electoral correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2834-2013-OGPP/ONPE de fecha 19 de setiembre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se han coordinado las modificaciones con las personas encargadas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, las mismas que se refieren, básicamente, a la actualización de la



ficha técnica y las fechas aprobadas en el Acta N° 14 del Comité de Gerencia de Procesos Electorales de fecha 17 de setiembre del 2013, encontrándose pendiente su aprobación mediante resolución gerencial;

Que, mediante Memorandum N° 602-2013-OGAJ/ONPE de fecha 23 de septiembre de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que las modificaciones realizadas guardan coherencia con la actualización de la ficha técnica y las líneas de tiempo aprobadas en el Acta N° 14 del Comité de Gerencia de Procesos Electorales de fecha 17 de setiembre del 2013;

Que, mediante el Procedimiento de Formulación de Planes (PR01-OGPP/PLAN), se establece que el Plan Especializado, como el presente, será aprobado por Resolución Gerencial, en caso no sea aprobado por Resolución Jefatural y cuando la normativa vigente los disponga;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario aprobar el citado documento, toda vez que las estrategias mencionadas en el párrafo precedente deben cumplirse en todas las etapas del proceso electoral (como capacitación, difusión, seguridad, cómputo, entre otros) y de esta manera contar con una mayor comprensión de la organización, desarrollo y responsabilidad de sus actividades, así como transmitir de manera análoga a otros órganos cuya ejecución alcanza a las actividades de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el mencionado proceso electoral;

De conformidad con lo dispuesto en el literal bb) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nros. 030 y 137-2010-J/ONPE, respectivamente.

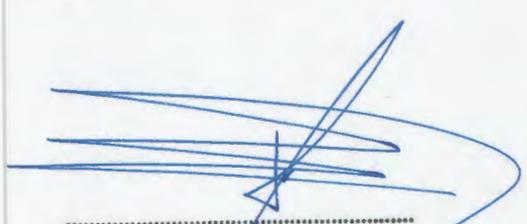
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Acción para las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) referido las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima "NEM LIMA 2013", cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el cumplimiento del Plan de Acción antes mencionado, será de responsabilidad de todas la Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; y, que el seguimiento y evaluación del cumplimiento del mismo será por parte de la GOECOR.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de aprobada.

Regístrese y comuníquese


ARMANDO B. GARCÍA CHUNGA
Gerente de Organización Electoral y
Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales